Edificio Junta del Puerto. Avda. Francisco La Roche nº49. 38001. Santa Cruz de Tenerife. Islas Canarias. España +34 922 605 400 / puertosdetenerife.org

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE POR LA QUE SE DISPONE LA CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CORRESPONDIENTES A LAS PLAZAS ASIGNADAS A ESTA AUTORIDAD PORTUARIA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EJERCICIO 2026

El Real Decreto 387/2026, de 6 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2026, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 2026, asigna, en su anexo I, relativo a Entes Públicos -personal laboral-, un total de 293 plazas de cupo general a Puertos del Estado y Autoridades Portuarias. La citada oferta se articula sobre una tasa de reposición del 120 por ciento, al mantenerse el sistema portuario de titularidad estatal dentro de los sectores considerados estratégicos a efectos de incorporación de nuevo personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, corresponde a Puertos del Estado la coordinación de la política de contratación temporal y fija del conjunto del sistema portuario de titularidad estatal, así como la distribución de la oferta anual de empleo entre los distintos organismos que lo integran.

En ejercicio de dichas competencias, mediante comunicación de la Presidencia del Organismo Público Puertos del Estado recibida el 13 de julio de 2026, se notificó a esta Autoridad Portuaria la asignación de siete plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2026.

Asimismo, el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, establece, entre otras previsiones, que las convocatorias correspondientes a las plazas incluidas en una oferta de empleo público deberán publicarse dentro del mismo año natural en que aquella haya sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ejecutarse los procesos selectivos en los plazos establecidos en dicho precepto. Para el personal laboral, las convocatorias se regirán por su normativa específica, resultando asimismo de aplicación los principios de celeridad y agilidad en la tramitación y desarrollo de los procesos selectivos.

Igualmente, dicho precepto establece la necesidad de que los órganos de selección hagan público un cronograma orientativo de celebración de las distintas pruebas integrantes de cada proceso selectivo.

https://sede.puertosdetenerife.gob.es/apsct/signValidation.do?csv=2593b85d08714c8310e81d06588dfaeb0250eae9

Firmado por PEDRO JOSE SUÁREZ LOPEZ DE VERGARA - PRESIDENTE - 19/10/2026 14:25

En consecuencia, vista la asignación efectuada por Puertos del Estado, y en ejercicio de las competencias que corresponden a esta Presidencia en materia de gestión de personas,

RESUELVO

Primero. Disponer la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las siete plazas asignadas a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife con cargo a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2026, todas ellas correspondientes a personal sujeto al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Las plazas objeto de convocatoria son las siguientes:

OPE	N.º plazas	Ocupación	Grupo, banda y nivel salarial
2026	1	Responsable de Infraestructura (Urbanismo)	214
2026	1	Técnico de Operaciones y Servicios Portuarios	228
2026	1	Técnico/a de Facturación	228
2026	1	Técnico/a de Secretaría General (Contratación)	228
2026	3	Policía Portuario/a	327
	7	**Total**	

Segundo. Los procesos selectivos se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, en el procedimiento de contratación fija de trabajadores del sistema portuario de titularidad estatal aprobado por la Dirección General de la Función Pública el 26 de abril de 2023, y en la restante normativa que resulte de aplicación.

Tercero. Las bases específicas correspondientes a cada una de las ocupaciones objeto de convocatoria serán aprobadas y publicadas de conformidad con el procedimiento referido en el apartado anterior, determinándose en ellas los requisitos de participación, sistema selectivo, pruebas a realizar, criterios de valoración, composición del órgano de selección y demás extremos necesarios para el desarrollo de cada procedimiento.

Cuarto. Los órganos de selección que se constituyan deberán ajustar la programación y ejecución de los procesos a los principios de celeridad, eficacia y agilidad, y harán público el correspondiente cronograma orientativo de celebración de las pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre.

Quinto. La publicación y ejecución de los procesos selectivos se realizará dentro de los plazos legalmente establecidos para las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2026.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE
Pedro Suárez López de Vergara